

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,05)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.497.953
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		66.576.359
	02	Venta de Servicios		66.576.359
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		168.696
	99	Otros		168.696
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.099.004
	10	Ingresos por Percibir		1.099.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.653.894
		GASTOS		71.497.953
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.748.789
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.175.905
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		679.986
	02	Al Gobierno Central		679.986
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		679.986
25		INTEGROS AL FISCO		66.140
	01	Impuestos		66.140
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.094.445
	03	Vehículos		523.054
	05	Máquinas y Equipos		323.175
	07	Programas Informáticos	04	248.216
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		6.647.922
	02	Proyectos		6.647.922
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.084.766

GLOSAS :

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal a contrata 1.165
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 640.546
 - En el exterior, en miles de \$ 270.113
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 393.555
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 85.878

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,05)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aladaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.